

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 Nro. 11-25 Piso 01
Correo J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 7624840890022021-00398-00
DEMANDANTE: LINA MARCELA QUIÑONEZ PLATA
DEMANDADA: ROSALIA CASTELLANOS VDA. DE CAMACHO
Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

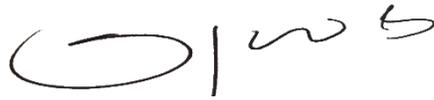
Mediante auto del 4 de noviembre de 2021, se le concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara la demanda en la forma ahí indicada (folio 5), durante el cual presentó escrito de subsanación, sin embargo no satisface lo ordenado por este estrado judicial, ya que omitió adicionar los hechos y pretensiones de la demanda, identificando los linderos del predio a usucapir, así como el área limítrofe con cada uno de los inmuebles colindantes, de acuerdo a los puntos cardinales (Artículos 90 y 82 núm. 2 y 4 del C. G. del P.), en consecuencia se rechazará la presente demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda presentada por la señora **LINA MARCELA QUIÑONEZ PLATA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2. DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
- 3. CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 02/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143a7a3d93be496565870f9bcd6e10cbd4240c834b59944659cf0812e66bea82**

Documento generado en 01/12/2021 01:10:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>